

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Martes 16 de Noviembre de 1999

No. 219

SUMARIO

Pág.

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Decreto A.N. No. 2379.....	5134
Decreto A.N. No. 2380.....	5135

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Decreto No. 118-99.....	5135
Acuerdo Presidencial No. 391-99.....	5135
Acuerdo Presidencial No. 392-99.....	5135
Acuerdo Presidencial No. 393-99.....	5136
Acuerdo Presidencial No. 394-99.....	5136
Acuerdo Presidencial No. 395-99.....	5136
Acuerdo Presidencial No. 396-99.....	5136
Acuerdo Presidencial No. 397-99.....	5137
Acuerdo Presidencial No. 398-99.....	5137
Acuerdo Presidencial No. 399-99.....	5137
Acuerdo Presidencial No. 400-99.....	5137
Acuerdo Presidencial No. 404-99.....	5138

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto.- Asociación Pro-Desarrollo del Departamento de Carazo 2000, APRODECA-2000.....	5138
---	------

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 1941-99.....	5141
-----------------------------	------

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5141
---	------

UNIVERSIDADES

Titulos Profesionales.....	5150
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Citación.....	5157
Citación de Procesados.....	5157

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA****DECRETO A.N. No. 2379****EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE APROBACION DEL DECRETO DE ACUERDO
ENTRE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL
GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
CONCERNIENTE A LA IMPOSICION DE
RESTRICCIONES A LAS IMPORTACIONES DE
BIENES ARQUEOLOGICOS DE LAS CULTURAS
PREHISPANICAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Arto. 1. Apruébase el Decreto del Acuerdo entre la República de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América concerniente a la Imposición de Restricciones a las Importaciones de Bienes Arqueológicos de las Culturas Prehispánicas de la República de Nicaragua, suscrito en la ciudad de Managua, Nicaragua el 16 de Junio de 1999, por el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Lic. Eudardo Montealegre y el Embajador de los Estados Unidos de América Señor Lino Gutiérrez.

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil

novcientos noventa y nueve.- **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese.- Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2380

**EL PRESIDENTE DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE APROBACION DEL CONVENIO
 SOBRE LA PROMOCION Y PROTECCION
 RECIPROCA DE INVERSIONES ENTRE
 LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL REINO UNIDO
 DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**

Arto. 1. Apruébase el Convenio sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre la República de Nicaragua y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito en Managua el 4 de Diciembre de 1996.

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Publíquese y ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**PRESIDENCIA DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO No.118-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto.1 Se reforma el artículo 12 del Decreto No.112-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.198 del 18 de Octubre de 1999, el que se leerá así:

“**Arto.12** Se prohíbe la realización e implementación de cualquier trabajo arquitectónico o labores de intervención en el edificio del Palacio Nacional de Cultura, fueren éstas obras menores o mayores, o de la naturaleza que fueren, sin la previa autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural”.

Arto.3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.391-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento de la Señora Elsa Cristina Bermúdez Mejía, como Consejero de la Representación Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.392-99

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Honorable Señor Doctor José Cid Campelo, Cónsul Honorario de Nicaragua en la ciudad de Curitiba, Estado de Paraná en Brasil, se ha distinguido por sus incondicionales muestras de amistad, cooperación y servicio hacia el pueblo y Gobierno de Nicaragua.

II

Que en sus constantes muestras de buena voluntad se ha hecho acreedor al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Otorgar al Honorable Señor Doctor JOSÉ CID CAMPELO, la Orden "GENERAL JOSE DOLORES ESTRADA, BATALLA DE SAN JACINTO", en el Grado de Caballero.

Arto.2 Comunicar este Acuerdo al interesado.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.393-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Dejar sin efecto los Acuerdos Presidenciales Nos. 366-99, 163-98, 165-98 y 166-98.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.394-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Señor Silvio Méndez Navarrete, como Cónsul General de la República de Nicaragua en Los Angeles, Estados Unidos de América.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.395-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar a la Señora Lucía Moncada Barquero, Cónsul General de la República de Nicaragua en Los Angeles, Estados Unidos de América.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 396-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Señor Procurador General de Justicia a comparecer ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de Desmembración y Asignación en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, de un lote de terreno que se desmembrará del inmueble que pertenece al Estado, ubicado en la Comarca Los Laureles, jurisdicción de Villanueva, Departamento de Chinandega e inscrito bajo el N° 15.284, Asiento 10; Folios 156 al 163, 166 y 167 del Tomo 172, Libro de Propiedades. Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble

del Departamento de Chinandega. El inmueble a desmembrarse consiste en un lote con un área total de Tres mil treinta y dos punto ochenta y cinco metros cuadrados (3032.85 Mts²) equivalentes a Cuatro mil trescientos uno punto ochenta y cuatro varas cuadradas (4301.84 Vrs²) con los siguientes linderos y medidas: NORTE: Remanente de la propiedad, ochenta y cuatro punto veintitrés metros (84.23 Mts); SUR: Carretera al Sauce, de por medio, Santos Alcides Moncada, ochenta y cuatro punto cuarenta metros (84.40 Mts); ESTE: Carretera a Villanueva, de por medio, Danilo Gómez, cuarenta y dos punto noventa metros (42.90 Mts); y OESTE: Remanente de la propiedad, cuarenta y tres punto cero cuatro metros (43.04 Mts).

Arto.2 El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la desmembración y asignación en administración a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto.3 Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Señor Procurador General de Justicia, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.4 El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.397-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Ingeniero Carlos Antonio Molina Suárez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Estado de Qatar.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.398-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Señor Ami Yarimi, como Cónsul Ad-Honorem de la República de Nicaragua en Tel-Avid, Israel.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.399-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar a la Señora Rosa Jordana Pataky de Wagshall, Cónsul Ad-Honorem de la República de Nicaragua en Tel-Avid, Israel.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.400-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento de la Señora Laura Castro de Feitelberg, como Cónsul Ad-Honorem de la República de Nicaragua en Jerusalén, Israel.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.404-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Organizar la Delegación de Nicaragua que asistirá a la IX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, a celebrarse en La Habana, Cuba, los días 15 y 16 de Noviembre del año en curso, en la siguiente forma: Licenciado Eduardo Montealegre R., Ministro de Relaciones Exteriores, en calidad de Representante del Presidente de la República de Nicaragua. Delegados: Señora Eliza McGregor de Montealegre, Esposa del Señor Ministro de Relaciones Exteriores; Doctora Cecile Saborío Coze, Secretaria General de Política Exterior, Coordinadora Nacional de la IX Cumbre Iberoamericana del Ministerio de Relaciones Exteriores; Licenciado Avil Ramírez Valdivia, Director General de Europa, Coordinador Adjunto de la IX Cumbre Iberoamericana del Ministerio de Relaciones Exteriores; Licenciado Javier Llánes, Director General de Ceremonial y Protocolo del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores; Doctor Luis N. Gadea Aróstegui, Ministro Consejero, Encargado de Negocios a.i. de la Embajada de Nicaragua en Cuba; Licenciado Carlos Vicente Ibarra, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en Cuba; Señora Isolda Frixione, Asesora para Cumbres Iberoamericanas, Secretaria de Cooperación Externa de la Presidencia de la República; Licenciado César Ubeda, Director General de Comunicación y Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

=====

MINISTERIO DE GOBERNACION

=====

**ESTATUTOS ASOCIACION PRO-DESARROLLO
DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO 2000,
APRODECA-2000**

Reg. No. 8856 - M. 270719 - Valor C\$ 810.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA**: Que bajo el número un mil cincuenta y tres (1053), de la página seiscientos cuarenta y seis, a la página seiscientos cincuenta y tres, del Tomo V, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada «**ASOCIACION PRO-DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO 2000, APRODECA-2000**». Conforme autorización de Resolución del día nueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- **Lic. Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESCRITURA NUMERO DIECISEIS.- (16).- CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL.- En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia, a las nueve de la mañana del veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Ante mí, Carlos Luna Jiménez, Abogado y Notario Público, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expira el día seis de Febrero del año dos mil dos, comparecen los señores: **NOEL DELGADO CUADRA**, Licenciado en Periodismo, casado; **LEONEL PALACIOS VANGELDEREN**, casado, Licenciado en Banca y Finanzas; **ROSARIO RODRIGUEZ TAPIA**, casada, Licenciada en Matemáticas; **MERCEDES SOLORZANO ABURTO**, casada, Comerciante; **JOSEFA QUIROZ DE BALTONADO**, casada, Factor de Comercio; **ALEJANDRO VANEGAS SERRANO**, casado, Licenciado en Contaduría Pública (CPA); **AUXILIADORA TALAVERA ZAVALA**, casada, ama de casa; todos ellos mayores de edad, y del domicilio de Jinotepe, Departamento de Carazo, de tránsito por esta ciudad capital.- Doy fe de conocer a los comparecientes, de que estos tienen la capacidad legal necesaria y suficiente para obligarse y contratar, especialmente para la celebración del presente acto y que accionando cada uno de ellos en su propio nombre e interés, manifiestan: **PRIMERA: RAZON.-** Que de conformidad a la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, Ley Número Ciento cuarenta y siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial del veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos, constituyen la Asociación Civil denominada «**ASOCIACION PRO-DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO CARAZO-2000**», denominación que podrá abreviarse así «**APRODECA-2000**».- **SEGUNDA: NATURALEZA, DURACION Y DOMICILIO.-** La Asociación es de tipo civil sin fines de lucro, integrada por personas naturales con número irrestricto de socios y de duración indefinida. El domicilio de la Asociación será la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, pero podrá establecer sedes, filiales y representaciones en cualquier otro lugar de la República.- **TERCERA: OBJETIVOS:** La Asociación tendrá por objetivo la creación, desarrollo y ejecución de proyectos y obras que generen empleos para los Miembros en todas las ramas de la economía y en especial la parte agrícola, ganadera y pesquera. Promover, desarrollar y ejecutar bienes para la creación de Empresas o Comunidades agrícolas, pesqueras y ganaderas, así como otras afines a la vida del campo, apicultura,

avicultura, porcicultura, capricultura y caballar. Podrá también: a) desarrollar planes culturales y de formación educativa, sociales y regiosos para la comunidad nacional; b) Gestionar ante organismos nacionales e internacionales financiamiento y asesoramiento para la elaboración y ejecución de proyectos con fines humanitarios a realizarse bajo la responsabilidad de la Asociación; c) Gestionar y obtener ayuda económica y/o técnica para el fortalecimiento institucional de la Asociación; d) Contratar personal técnico para la elaboración, asesoramiento y ejecución de proyectos humanitarios; e) Promover, organizar, apoyar y colaborar con cursos, talleres, seminarios o cualquier otra modalidad de enseñanza que contribuya a la capacitación, entrenamiento o intercambio tecnológico en los diferentes rubros de la asistencia humanitaria; f) Recibir cualquier tipo de donaciones en dinero, material, equipo, muebles e inmuebles; g) Manejar el dinero o cualquier tipo de bienes; h) Gestionar, canalizar y manejar cualquier tipo de recursos destinados a la promoción y asistencia de la Asociación; i) Incentivar el desarrollo de Nicaragua desde una perspectiva integral y sostenible orientando a atender a los sectores más vulnerables del país; j) Estimular el desarrollo de los Movimientos Pacifistas; k) Proporcionar hermanamiento entre personas naturales o jurídicas de Nicaragua con personas naturales o jurídicas, instituciones e iglesias de otros países para incentivar el progreso comunitario, técnico, científico y cultural; l) Contribuir al desarrollo de una cultura social crítica que sirva de fundamento para la elaboración de una nueva sociedad.- CUARTA: PATRIMONIO: El Patrimonio de la Asociación se conformará con las cuotas voluntarias de los socios, donaciones e inversiones y cualquier otro ingreso proveniente de los beneficios que se obtengan en gestiones administrativas.- QUINTA: JUNTA DIRECTIVA: Conformada en sesión la totalidad de los socios actuales, por unanimidad establecen la Junta Directiva de la siguiente manera: NOEL DELGADO CUADRA, Presidente; LEONEL PALACIOS VANGELDEREN, Vice-Presidente; ROSARIO RODRIGUEZ TAPIA, como Secretario; JOSEFA QUIROZ DE BALTONADO, Tesorero; MERCEDES SOLORZANO ABURTO, Fiscal; ALEJANDRO VANEGAS SERRANO, como Primer Vocal; AUXILIADORA TALAVERA ZAVALA, Segundo Vocal.- Dicha Junta Directiva tiene a su cargo tramitar y obtener el otorgamiento de Personalidad Jurídica y aprobación de los Estatutos de la Asociación «PRO-DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO 2000» (APRODECA-2000), ante la Asamblea Nacional y el Ministerio de Gobernación respectivamente.- La Representación Legal de la Asociación, la ejercerá dentro y fuera del país el Presidente Licenciado NOEL DELGADO CUADRA, pudiendo otorgar poderes especiales o generales de Representación para la gestión y logro del objeto y finalidades de la Asociación que aquí se constituye y se le comisiona para que realice las gestiones pertinentes ante la Asamblea Nacional y Ministerio de Gobernación para la obtención de la Personería Jurídica de la Asociación.- SEXTA: ESTATUTOS: Siempre en Asamblea los socios aprueban los Estatutos siguientes: ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PRO-DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO 2000, (APRODECA-2000).- TITULO PRIMERO: NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO: La Asociación es una institución civil sin fines de lucro y número ilimitado de socios.- ARTICULO DOS: La Asociación tendrá por objeto la creación, desarrollo y ejecución de pro-

yectos que generen empleos para sus miembros en todas las ramas de la economía, en especial la parte agrícola, pesquera y ganadera, así como otras afines a la vida del campo, contemplados en la Cláusula Tercera de esta Escritura y la enumeración de dichos objetivos no es taxativa ya que la actuación de la Asociación no queda restringida a ellas, sino que podrá realizar cualquier otra acción o actuación legal que coadyuve a la realización de su objetivo.- ARTICULO TRES: El domicilio de la Asociación será la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, pudiendo establecer otras sedes, filiales, representaciones como quedó estipulado en la cláusula Segunda del Pacto Constitutivo.- TITULO SEGUNDO: SOCIOS.- ARTICULO CUATRO: La calidad de socios se adquiere con la participación en el acto constitutivo o por integración posterior, previa solicitud y aceptación de la Junta Directiva quienes gozarán de voz y voto en las sesiones. Se instituye la categoría de socio honorarios, distinción aceptada por la Junta Directiva, para quienes se destaque por sus servicios relevantes a la Asociación y a la Comunidad. Dichos socios podrán participar en las sesiones de la Asamblea General con voz.- ARTICULO CINCO: Podrán ser socios aquellas personas nacionales de reconocida solvencia moral y cívica identificada con los principios y fines de la Asociación. ARTICULOS SIES: Todo socio desde su admisión estará obligado a cumplir con las disposiciones constitutivas y cualquier resolución adoptada legalmente por los órganos competente de la Asociación. ARTICULO SIETE: Son derechos de los asociados: a) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General; b) Elegir y ser electos para cargos dentro de la Asociación; c) Intervenir en las actividades de la Asociación; y d) Hacer propuestas por escrito a la Junta Directiva y la Asamblea General. ARTICULO OCHO: El carácter de socio se extingue: a) Por muerte; b) Por renuncia debidamente aceptada; c) Por expulsión. TITULO TERCERO: ADMINISTRACION.- ARTICULO NUEVE: La administración de la Asociación estará a cargo de: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. ARTICULO DIEZ: La Asamblea General integrada por los socios legalmente citados y reunidos, es la máxima autoridad de la Asociación sus resoluciones adoptadas legalmente obligatorias para los órganos de dirección y asociados. ARTICULO ONCE: A la Asamblea General competen: a) Elegir cada tres años y remover en su caso a los miembros de la Junta Directiva; b) Reformar parcialmente o totalmente los presentes Estatutos; c) Admitir y decidir sobre el retiro de los socios; d) Aprobar la memoria, el balance financiero y el presupuesto anual de la asociación; e) Fijar las políticas generales de la Asociación, así como los programas y estrategias de acción a seguir; f) Asentir y disintir sobre la transformación, fusión, disolución, asociación o retiro de la Asociación de otra forma de Asociación. ARTICULO DOCE: La Asamblea General sesionará ordinariamente cada año, dentro de los tres primeros meses del año calendario, en el lugar, hora y fecha que señale en la convocatoria la Junta Directiva; y extraordinariamente cuando la Junta Directiva o un tercio de los socios lo soliciten. ARTICULO TRECE: Habrá quórum con la mitad más uno del total de los socios y las resoluciones se tomarán por mayoría simple de asistentes. La convocatoria se hará por escrito con cinco días de anticipación por lo menos, previniéndose a la misma que si no se cumpla el quórum legal a la hora señalada, automáticamente queda hecha la segunda convocatoria para una hora después y la Asamblea General sesionará con el número de

socios presentes. En situaciones especiales que ameriten reunión urgente, la convocatoria podrá hacerse por cualquier medio. **ARTICULO CATORCE:** La Asamblea General aprobará sus resoluciones por mayoría simple de votos, pero en los casos de los incisos de c) y f) del Artículo Once, requerirá el voto positivo de las dos terceras partes de los socios presentes. **ARTICULO QUINCE:** La Junta Directiva es el órgano encargado de la dirección de la Asociación y se integra con un Presidente, un Vice-Presidente; un Secretario de Actas; un Tesorero; un Fiscal y dos Vocales. El órgano de vigilancia de la Asociación corresponde al Fiscal de la Junta Directiva; corresponde a la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y resoluciones emanadas de la Asamblea General de asociados; b) Aprobar los reglamentos internos de la Asociación; c) Convocar a Asamblea General de Asociados; d) Sesionar ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando el Fiscal o tres de sus miembros lo requieran por medio del Secretario; e) Llevar el Libros de actas para asentamientos de resoluciones y demás libros legales; adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título y concertar cualquier clase de contratos acorde con la naturaleza e identidad; f) Designar la institución bancaria por medio de Tesorería, para el depósito y custodia de los fondos de la Asociación; g) Elaborar y presentar a la Asamblea General la Memoria, el Estado Financiero y plan de actividades anuales de la Asociación; h) Nombrar y remover al personal de la Directiva Ejecutiva a propuesta del Presidente; i) Las demás atribuciones que la Ley otorgue, la Asamblea General, los Estatutos y el Reglamento Interno. **ARTICULO DIECISEIS:** La Junta Directiva hará quórum con la mitad más uno de sus Miembros, asumirá resoluciones por mayoría simple y en caso de empate decidirá el Presidente o quien haga sus veces. **ARTICULO DIECISIETE:** Al Presidente corresponde: a) Ejecutar la representación legal de la Asociación; b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos internos; c) Otorgar con aprobación de la Junta Directiva Poderes Generales o Especiales a terceros; d) Elaborar el Plan Anual de Actividades de la Asociación y llevarlo a conocimiento de la Asamblea General, previa aprobación de la Junta Directiva; e) Proponer a la Junta Directiva el nombramiento y remoción de personal de la Junta Directiva; f) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y realizar cualquier otra función compatible a su cargo. **ARTICULO DIECIOCHO:** Es potestad del Vice-Presidente en ausencia del Presidente asumir las funciones de éste y todas aquellas que le confieran la Presidencia. **ARTICULO DIECINUEVE:** Son atribuciones del Secretario: a) Hacer las convocatorias para las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General; b) Custodiar los libros, documentos y sellos de la Asociación; c) Llevar libros de registros de socios y recepcionar las solicitudes de ingresos; d) Preparar la memoria anual en coordinación con el Presidente; e) Levantar y firmar las Actas de sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General y certificar las resoluciones de ambos organismos; f) Recepcionar la documentación externa y dar apoyo al Presidente en la emisión y envío de correspondencia oficial; g) Ejecutar otras actividades que le asigne la Junta Directiva. **ARTICULO VEINTE:** Corresponde al Tesorero: a) Elaborar el Balance Financiero y el Presupuesto para su aprobación por la Junta Directiva y sus conocimientos por la Asamblea General; b) Abrir con su firma y la del Presidente cuenta corrientes o de ahorro en las instituciones bancarias para el manejo de fondos de la As-

ciación; c) Guardar o hacer guardar bajo su responsabilidad, títulos y demás valores; d) Elaborar y proponer a la Junta Directiva planes de captación de recursos para el auspicio de programas y actividades de la Asociación; y e) Hacer pagos autorizados por la Junta Directiva y ejecutar las funciones que le confie la Junta Directiva, la Asamblea General y el Reglamento Interno. **ARTICULO VEINTIUNO:** Son atribuciones del Fiscal: a) Supervisar el manejo de fondos, egresos e ingresos y en general todo lo relacionado con la situación económica y reglamentos internos y disposiciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; c) Instruir para conocimiento de la Asamblea General, la diligencia de retiro de socios y destitución de Directivos; d) Solicitar informes de actuación a los demás miembros de la Junta Directiva y presentar su dictamen a la misma. **ARTICULO VEINTIDOS:** Son funciones del Primer Vocal: a) Sustituir por ausencia temporal o definitiva a cualquiera de los Directivos con sus cargos específicos. Son funciones del Segundo Vocal: a) Llevar a cabo labores que le encomiende la Junta Directiva por la Asamblea General. **ARTICULO VEINTITRES:** La Junta Directiva cuando el número de actividades lo justifique, nombrará un Director Ejecutivo, con responsabilidades y atribuciones que se señalarán en el Reglamento Interno o en el Acta o Acuerdo correspondiente a su elección. **TITULO CUARTO: PATRIMONIOS.- ARTICULO VEINTICUATRO:** El Patrimonio de la Asociación se formará: a) Las contribuciones voluntarias de los socios; b) Las contribuciones, herencias, legados, usufructos provenientes de organismos gubernamentales o no gubernamentales o de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; beneficios provenientes de la prestación de servicios, comercialización y venta de bienes; c) Cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita. **TITULO QUINTO: DURACION, LIQUIDACION Y DISOLUCION.- ARTICULO VEINTICINCO:** La Asociación tendrá una duración indefinida y se disolverá en la forma y por las causas establecidas en el Artículo Veinticuatro de la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro; Ley Número Ciento cuarenta y siete, del seis de Abril de mil novecientos noventa y dos o de la Legislación vigente al momento de su disolución. **ARTICULO VEINTISEIS:** Se decretará la disolución con aviso de las autoridades competentes, la Junta Directiva o en su defecto una Comisión nombrada por la Asamblea General se constituirá en Comisión Liquidadora con atribuciones y plazo de ejercicio y si de la liquidación resultare acordada por la Asamblea General y con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance liquidatorio fiscal, debidamente publicado en tres ocasiones y días consecutivos en un diario de circulación nacional y otro medio local se dará por terminada la existencia legal de la Asociación. **TITULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VEINTISIETE:** Toda desavenencia entre los socios y entre estos y la Asociación se dirimirá por medio de árbitro, cuyo fallo será aceptado por las partes y constituirá cosa juzgada. **ARTICULO VEINTIOCHO:** Son de ningún valor legal los acuerdos adoptados por algún órgano de Gobierno en contravención de la legislación vigente. Las resoluciones de la Junta Directiva admitirán los recursos de revisión ante la misma y de apelación ante la Asamblea General. **ARTICULO VEINTINUEVE:** Los presentes Estatutos una vez aprobados y su respectiva Personería Jurídica se llevarán al Ministerio de Gobernación para su consentimiento, pero su disposiciones obligan a sus socios en sus relaciones con la Asociación

desde la fecha constitutiva.- Así se expresaron los otorgantes, bien instruidos por mí el Notario, a quienes hice conocer el alcance y trascendencias legales de este acto, el objeto de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contiene y la renuncia que hacen en forma explícitas e implícitas. Y leída que fue por mí el Notario íntegramente esta Escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican sin hacerle modificación alguna, firmando junto conmigo el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- NOEL DELGADO C.- LEONEL LACIOS V.- ROSARIO RODRIGUEZ T.- MERCEDES SOLORZANO A.- JOSEFA QUIROZ DE BALTONADO.- ALEJANDRO VANEGAS S.- AUXILIADORA TALAVERA Z.- C. LUNA J.- Notario.- Pasó ante mí: Del frente del folio número diecisiete al reverso del folio veintiuno de mi Protocolo número once que llevo en el corriente año.- Y a solicitud del Licenciado NOEL DELGADO CUADRA, en carácter de Presidente de la Asociación PRODESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO-2000, extendiendo esta primera copia compuesta de ocho hojas de papel sellado de Ley, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y siete.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil cincuenta y tres (1053), de la página seiscientos cuarenta y seis, a la página seiscientos cincuenta y tres, Tomo V, Libro Cuatro, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y ocho.- Llc. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 1941-99

Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativa, del Ministerio del Trabajo.- CERTIFICA: Que en el Tomo III del Libro del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 118 se encuentra la Resolución No. 1941-99 que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 1941-99.- Del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativa, Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez de la mañana con fecha tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la COOPERATIVA DE MICROBUSES INTERLOCALES 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE, R.L., constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, se inició con 40 asociados, 29 hombres y 11 mujeres, con un capital suscrito C\$40,000.00 (cuarenta mil córdobas netos) y pagado de C\$20,000.00 (veinte mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 Inc. d), 24, 25 y 74, inc. d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébase la inscripción y otórguese la Perso-

nalidad Jurídica la COOPERATIVA DE MICROBUSES INTERLOCALES 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE, R.L. Con la siguiente Junta Directiva: José Mercedes Mendoza González. Presidente; Bismarck Aburto Flores, Vice-Presidente; Juan Carlos Chávez Morales, Secretario; Maritza Castellón Pérez, Tesorero; Miguel Morgan, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 6892 - M. 150664 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de BORRACHAS VIPAL S/A, de Brasil, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TORTUGA

Clase (17)

Presentada: 23 de Junio - 1999. Expediente: 99-02055

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6893 - M. 150663 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE. C. POR A., de la República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OSMOPHARM

Clase (5)

Presentada: 23 de Junio - 1999. Expediente: 99-02056

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6895 - M. 150660 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LEVANTUR, S.A., de España, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada: 9 de Junio de 1999. Expediente: 99-01842
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6896 - M. 150659 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de ORICA AUSTRALIA PTY LTD., de Australia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (1)

Presentada: 7 de Junio - 1999. Expediente: 99-01804
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6897 - M. 150661 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada DEL SEÑOR ETANISLAO TORREZ RODRIGUEZ, QUIEN ES DUEÑO DE UN ESTABLECIMIENTO, de Estelí, Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 4 de Junio de 1999. Expediente: 99-01736
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6898 - M. 150668 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio:



DIRECT CONNECT

Clase (38)

Presentada: 30 de Noviembre de 1998.- Expediente: 98-04491
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6899 - M. 150669 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio:



CONNECT

Clase (38)

Presentada: 27 de Enero de 1999.- Expediente: 99-00177
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6900 - M. 150658 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:



CONNECT

Clase (9)

Presentada: 27 de Enero de 1999.- Expediente: 99-00178
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7553 - M. 153439 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de LA CONSTANCIA, S.A., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MALTINA

Clase (32)

Presentada: 10 de Junio de 1999.- Expediente: 99-01869
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7554 - M. 152831 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de la República Dominicana, solicita Registro Nombre Comercial:

«OSMOPHARM»

(NOMBRE COMERCIAL)

Protege: UN ESTABLECIMIENTO CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL ES LA DE UN LABORATORIO FARMACEUTICO.

Presentada: 21 de Julio - 1999. Expediente: 99-02332
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7555 - M. 152830 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de BIOCOSMETICS, S.L., de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

YOTUEL

Clase (03)

Presentada: 15 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02272
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7556 - M. 152829 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CINDU DE VENEZUELA, S.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

COVERIB

Clase (06)

Presentada: 15 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02273
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8089 - M. 152944 - Valor CS 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de FLORIST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (35)

Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02427
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8087 - M. 156050 - Valor CS 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de FLORIST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (31)

Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02425
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8088 - M. 156052 - Valor CS 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de REPRESENTACIONES FORÁNEAS DEL ITSMO, SOCIEDAD ANONIMA, CONOCIDA COMO CONICO, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (09)

Presentada: 13 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02252
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8090 - M. 156053 - Valor CS 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de FLORIST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)

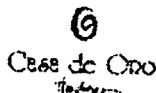
Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02426
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8091 - M. 156003 - Valor CS 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA DE ORO S. DE R.L., de Honduras, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (14)

Presentada: 29 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02395
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8099 - M. 152939 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de AMERICAN AIRLINES, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

AMERICAN AIRLINES PUBLISHING

Clase (35)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02356
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8092 - M. 156006 - Valor CS 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02353
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8093 - M. 156054 - Valor CS 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02351
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8094 - M. 156051 - Valor CS 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02350
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María

Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8095 - M. 156002 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02352
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8096 - M. 156004 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BRASSERIES KRONENBOURG, de Francia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada: 3 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02472
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8097 - M. 153428 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de ADOLFO DOMINGUEZ, S.A., de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02354
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8098 - M. 137059 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Gestor Oficioso de Sr. ALLAN JAMES YEOMANS, organizada bajo las leyes de Australia, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«PLATAFORMA FLOTANTE PARA APARATOS RECOLECTORES DE ENERGIA RADIANTE»

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Agosto de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8100 - M. 152941 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO (DEMASA), S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MISION (MISSION)

Clase (30)

Presentada: 27 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02375
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8101 - M. 152940 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de ALLERGAN INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DIPLOMATE

Clase (10)

Presentada: 27 de Noviembre de 1997.- Expediente: 97-04095
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8102 - M. 152943 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de AMERICAN AIRLINES, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Re-

gistro Marca de Servicio:

TAKING INFLIGHTS TO NEW HEIGHTS

Clase (35)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02355

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8103 - M. 152936 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de H. B. FULLER LICENSING & FINANCING, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RESISTOL 5000

Clase (16)

Presentada: 27 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02372

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8104 - M. 152933 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de H. B. FULLER LICENSING & FINANCING, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RESISTOL 850

Clase (16)

Presentada: 27 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02373

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8105 - M. 152937 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKIENGESELSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DINAMIC

Clase (05)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02357

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8106 - M. 152935 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de MAZDA MOTOR CORPORATION, de Japón, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TRIBUTE

Clase (12)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02358

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8107 - M. 156033 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ALLERGAN INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DIPLOMAX

Clase (10)

Presentada: 27 de Noviembre 1997.- Expediente: 97-04094

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8109 - M. 038909 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de KABUSHIKI KAISHA SONY COMPUTER ENTERTAINMENT, TAMBIEN NEGOCIANDO COMO SONY COMPUTER ENTERTAINMENT INC., de Japón, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EMOTION ENGINE

Clase (09)

Presentada: 10 de Junio de 1999.- Expediente: 99-01950

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8110 - M. 156007 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de FLORIST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (38)

Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02428
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8111 - M. 156005 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de FLORIST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02429
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8112 - M. 152945 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de INTERFLORA, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

INTERFLORA

Clase (42)

Presentada: 2 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02432
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8113 - M. 152942 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de FLORIST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

MERCURY

Clase (38)

Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02431
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8114 - M. 152946 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«VERDADERO SABOR, NATURALMENTE LIGERO»

(SEÑAL DE PROPAGANDA)

SERVIRÁ PARA ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA CON LA MARCA «CLIGHT», No. 32,156 C.C. EN CLASE 32 PARA PROTEGER: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES, POLVOS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER REPRESOS Y BEBIDAS.

Presentada: 30 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02412
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8115 - M. 156034 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de INTERFLORA, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

INTERFLORA

Clase (38)

Presentada: 2 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02430
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8116 - M. 156001 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de HEINRICH MACK NACHF GMBH & CO. KG, de República Federal Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ACYPRONT

Clase (05)
Presentada: 3 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02471
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8122 - M. 038896 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Javier Molina López, Apoderado de INTRA+MEDICA CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BABYCLEAN

Clase (05)
Presentada: 31-07-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8798 - M. 127118 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

COMICS

Clase (30) Int.
Presentada el: 21/06/99.- Exp. #: 99-02037
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Agosto de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8799 - M. 1687557 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GRASTIM

Clase (05)
Presentada el: 27/04/1999.- Exp. #: 99-01247
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8800 - M. 1685587 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KALIOLITE

Clase (05)
Presentada el: 21/06/1999.- Exp. #: 99-02036
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8801 - M. 168560 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ELSITRIN

Clase (05)
Presentada el: 27/04/1999.- Exp. #: 99-01248
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8802 - M. 168561 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PULSE OMEGA 3

Clase (05)

Presentada el: 15/02/1999.- Exp. #: 99-00433
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8803 - M. 168562 - Valor CS 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PREFEMIN

Clase (05)

Presentada el: 15/02/1999.- Exp. #: 99-00431
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8804 - M. 098576 - Valor CS 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

YELITOS

Clase (32) Int.

Presentada el: 28 de Abril de 1999.- Exp. #: 99-01264
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8805 - M. 168563 - Valor CS 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

LIMPIO PURO

Clase (03) Int.

Presentada el: 23 de Abril de 1999.- Exp. #: 99-01197
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

dora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8806 - M. 178216 - Valor CS 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (05) Int.

Presentada el: 04 de Noviembre de 1998.- Exp. #: 98-04146
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 29 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8807 - M. 178219 - Valor CS 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (32) Int.

Presentada el: 23 de Abril de 1999.- Exp. #: 99-01198
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8782 - M. 178215 - Valor CS 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (32) Int.

Presentada el: 23 de Abril de 1999.- Exp. #: 99-01200
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8783 - M. 168559 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, en carácter de Apoderado de la Sociedad D. ALBERT MONTSERRAT IZQUIERDO Y D. ANTONIO GARCIA CHECA, de España, solicita Concesión de Patente de Modelo de Utilidad denominado:

«ESTUCHE DE CARTON REFORZADO PARA PUROS Y CIGARROS PERFECCIONADO»

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8778 - M. 098575 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INVERSIONES CENTROAMERICANAS, S.A., DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

C A R R E L

Clase (3)

Presentada: 4 de Agosto de 1995

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8779 - M. 127116 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, solicita Registro de Señal de Propaganda:

S/P

TU SOCIO EN EL NEGOCIO

SERVIRA: PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO, CONSUMIDORES Y USUARIOS, CON RELACION A LOS PRODUCTOS PROTEGIDOS POR LAS MARCAS: NESTLE FOOD SERVICES ETIQUETA No. 34,143 C.C., EN CLASE 16 INT., CON LAS CUALES COMERCIA LA SOLICITANTE.

Presentada el: 10/05/99.- Exp. #: 99-01399.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Agosto de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8780 - M. 127115 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, solicita Registro de Señal de Propaganda:

S/P

TU SOCIO EN EL NEGOCIO

SERVIRA: PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO, CONSUMIDORES Y USUARIOS, CON RELACION A LOS PRODUCTOS PROTEGIDOS POR LAS MARCAS: NESTLE FOOD SERVICES ETIQUETA No. 31,768 C.C., EN CLASE 42 INT., CON LAS CUALES COMERCIA LA SOLICITANTE.

Presentada el: 10/05/99.- Exp. #: 99-01400.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Agosto de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8781 - M. 127117 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Señal de Propaganda:

TODO VEGETAL

S/P

SERVIRA PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO, CONSUMIDORES Y USUARIOS, CON RELACION A LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, CON QUE COMERCIA LA SOLICITANTE, CON REFERENCIA A SU MARCA «ALTIMA», EN CLASE 29 INT., No. DE REGISTRO 36.263 C.C.

Presentada el: 14 de Diciembre de 1998.- Exp. #: 98-04663

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 30 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 7910 - M. 082911 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 533, Página 267, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

BLANCA CAROLINA HERRERA AVILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7890 - M. 143524 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 758, Página 379, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

LISSETTE MARGARITA PORTILLO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7967 - M. 328303 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 729, Página 365, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

JAVIER ANTONIO MONTES JUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7865 - M. 550224 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 682, Página 341, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

MANUEL IVAN ARANCIBIA AREAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7896 - M. 143519 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0710, Partida No. 5471, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MARIELA AUXILIADORA MASIS RODRIGUEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Derecho y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado (a) en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, diez de Septiembre de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7971 - M. 503668 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0727, Partida No. 5504, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

JOSE MARIA BORGEN BLANDON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Derecho y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado (a) en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, diez de Septiembre de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7968 - M. 453830 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 862, Partida No. 3775, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

CARMEN HEBE MONCADA RIVERA, natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Ecología y RR.NN. y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado (a) en Ecología y Recursos Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un

días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Juna Roberto Zarruk Abdalah M.A.- El Decano de la Facultad, Lic. Arlene de De Franco.

Es conforme. Managua, tres de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7906 - M. 184804 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0706, Partida No. 5462, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

LIDIA JEANETH RAUDEZ VENTURA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Nutrición y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado (a) en Nutrición, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Arlene de De Franco.

Es conforme. Managua, treinta de Agosto de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7969 - M. 143565 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0532, Partida No. 5115, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

RAUL ANTONIO NARVAEZ NAVARRETE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Junio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7903 - M. 143517 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0647, Partida No. 5345, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

ROBERTO ANTONIO CARDOZA SANCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración Agropecuaria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7956 - M. 157470 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0609, Partida No. 5269, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

LESTER MANUEL JIRON VARGAS, natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7954 - M. 143569 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0681, Partida No. 5413, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

ANTONIETA DEL CARMEN ICABALZETA JIRON, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Comercio Internacional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7912 - M. 151890 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0557, Partida No. 5165, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

KARLA VANESSA HERRERA CARBALLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7897 - M. 421340 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Fo-

lio No. 0615, Partida No. 5281, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

JORGE ALBERTO TORREZ RIVERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7895 - M. 019003 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0598, Partida No. 5247, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

EVELING DE LOS ANGELES PRADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Comercio Internacional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El

Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7962 - M. 550288 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0085, Partida No. 4220, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

ERICKA PATRICIA PANIAGUA CISNERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zaruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, dos de Marzo de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 7889 - M. 550287 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0050, Partida No. 4150, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MARTHA VERONICA CISNERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, veintiún de Noviembre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 7976 - M. 228125 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA**POR CUANTO:**

ERICK RAMON LAGUNA AVERRUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera.

POR TANTO:

En virtud de las postestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve. Registrado con el No. 118, Tomo II, Folio 118 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 11 de Septiembre de 1999.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 7975 - M. 228125 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA**POR CUANTO:**

JOSE ALEJANDRO CASTELLON CARCAMO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera.

POR TANTO:

En virtud de las postestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciado en Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve. Registrado con el No. 085, Tomo II, Folio 085 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 11 de Septiembre de 1999.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 7974 - M. 228180 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA**POR CUANTO:**

CLAUDIA MARIA AUXILIADORA CARDENAL GURDIAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera.

POR TANTO:

En virtud de las postestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve. Registrado con el No. 066, Tomo II, Folio 066 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 11 de Septiembre de 1999.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

ve.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 7904 - M. 155112 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO:

IVAN ISAAC TORUÑO TORUÑO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera.

POR TANTO:

En virtud de las postestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve. Registrado con el No. 081, Tomo II, Folio 081 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 11 de Septiembre de 1999.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 7909 - M. 090475 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO:

FEDERICO ARTURO GURDIAN SACASA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera.

POR TANTO:

En virtud de las postestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve. Registrado con el No. 115, Tomo II, Folio 115 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 11 de Septiembre de 1999.- Direc-

tora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

SECCION JUDICIAL

CITACION

Reg. No. 9269 - M. 143860 - Valor CS 180.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de Editora Nuevo Amanecer, por este medio cito para Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad que se celebrará el día **Viernes 10 de Diciembre de 1999, a las 3:00 p.m.** en el local de las Oficinas de la Empresa, en la ciudad de Managua, conforme la siguiente agenda:

- 1) Presentación de los Estados Financieros al 30 de Junio de 1999
- 2) Elección de la Junta Directiva.
- 3) Puntos varios.

Managua, 04 de Noviembre de 1999.- Francisco Bravo Lacayo, Secretario Junta Directiva.

3-2

CITACION DE PROCESADOS

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **PAULINA FALCON ACEVEDO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **ANDRES GURDIAN ZELEDON**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (a), si no comparece nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. José Gonzalo Calero Centeno, Juez IV Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **MARTHA UBEDA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **PEDRO LOPEZ TELLEZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (a), si no comparece nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. José Gonzalo Calero Centeno, Juez IV Local del Crimen de Managua.